III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por Decreto de la señora concejal-delegada de Hacienda, el padrón correspondiente al primer trimestre de la tasa de ocupación de locales en el mercado municipal de 2021.

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 20 de julio al 20 de septiembre de 2021 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo. 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público del padrón, ante esta Concejalía delegada de Hacienda.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Alcalá de Henares, a 7 de julio de 2021.—La tercera teniente de alcalde, concejala-delegada de Educación, Hacienda, Contratación y Patrimonio Histórico, Diana Díaz del Pozo.

(01/23.207/21)

BOCM-20210719-47